



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE ÁNCASH”.

COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025 – 2026

Dictamen N° 001- 2025-2026-CR



Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, el siguiente proyecto de ley:

El proyecto de ley 11293/2024-CR, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la congresista **Nilza Merly Chacón Trujillo**, para su análisis y dictamen, conforme al artículo 107 de la Constitución Política del Perú.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad con la dispensa del acta y su lectura para ejecutar los acuerdos aprobados en la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, celebrada el 01 de setiembre de 2025, se debatió y aprobó el presente dictamen, con el voto unánime de los presentes. Votaron a favor los congresistas: Heidinger Ballesteros Nelcy Lidia, Camones Soriano Lady Mercedes, Ciccía Vásquez Miguel Ángel, Córdova Lobatón María Jessica, Espinoza Vargas Jhaec Darwin, Flores Ruiz Víctor Seferino, Herrera Medina Noelia, Marticorena Mendoza Jorge Alfonso, Medina Hermosilla Elizabeth, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Rivas Chacara Janet Milagros, Varas Meléndez Elías Marcial, Ventura Ángel, Héctor José y Zeta Chunga Cruz María.

A favor: (14)

I. SITUACIÓN PROCESAL

ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

1.1 Trámite Procedimental



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE ÁNCASH”.

El proyecto de ley 11293/2024-CR, ingresó al área de trámite documentario del Congreso de la República el 22 de mayo de 2024 y fue remitido a la Comisión de Agraria como primera comisión dictaminadora y a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas como segunda comisión dictaminadora el 23 de mayo de 2024 para su estudio y dictamen.

1.2 Marco Normativo

Cabe considerar que, la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, en su calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y dictaminar las iniciativas legislativas del ámbito de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso. Asimismo, es necesario tener en cuenta que tratándose de una ley de naturaleza ordinaria, está incurso en el literal a) del Artículo 72 del Reglamento del Congreso.

En ese sentido, su aprobación en el Pleno del Congreso requiere de una votación favorable, simple y de doble votación, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

1.3 Antecedentes Parlamentarios

En el presente Período Parlamentario 2021-2026, no existen iniciativas similares referentes al proyecto de ley 11293/2024-CR.

1.4 Marco Normativo

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29482, Ley de promoción para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE ÁNCASH”.

- Ley 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, que aprueba la Política Nacional Agraria 2021-2030.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 31339, Ley que promueve la industrialización del agro.

2 PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 Diagnóstico del problema

Las zonas altoandinas de la región Áncash poseen un notable potencial agropecuario que, se encuentran en gran medida desaprovechado. El principal obstáculo para el desarrollo agropecuario en las zonas altoandinas de Áncash radica en la ausencia de un sistema productivo moderno y articulado que permita transformar el potencial agrícola y pecuario en oportunidades económicas sostenibles. A pesar de contar con condiciones naturales favorables como suelos fértiles, diversidad climática y una fuerte vocación rural, los pequeños productores enfrentan una serie de limitaciones estructurales que impiden el aprovechamiento pleno de sus recursos.

Entre los factores más críticos destacan:

1. Falta de infraestructura de transformación: La escasez de plantas procesadoras tecnificadas obliga a los productores a vender sus productos en estado primario, con bajos márgenes de ganancia y escasa competitividad.



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11293/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN
AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE
ÁNCASH".**

2. Baja productividad laboral: En el portal de la página web del Instituto Peruano de Economía, se señala: "...*El sector agropecuario concentra casi la mitad de la fuerza laboral en la región, al pasar de representar el 37.8% en 2019 a 47.1% en 2020. Sin embargo, la productividad laboral de este sector, definida como el PBI generado por cada trabajador, en Áncash (S/2,725) se encuentra muy por debajo del promedio nacional en 2020 (S/6,298). Cabe señalar que esta brecha de productividad incluso se ha incrementado en los últimos años*"¹.
3. Débil articulación comercial y tecnológica: La limitada conectividad entre productores, la informalidad predominante y la falta de asistencia técnica dificultan el acceso a mercados, innovación y financiamiento.
4. Vulnerabilidad climática: El cambio climático ha intensificado fenómenos extremos como heladas, sequías y deslizamientos, afectando directamente la producción y la seguridad alimentaria de las comunidades altoandinas.
5. Deficiencias logísticas: La falta de vías de acceso adecuadas restringe el transporte eficiente de productos, encareciendo los costos y limitando la expansión comercial.

Este conjunto de restricciones perpetúa un modelo de subsistencia que no responde a las exigencias del mercado ni a las necesidades de desarrollo territorial. La contracción del 2,3% en la producción agropecuaria regional en 2023, según el INEI², evidencia la fragilidad del sistema actual y la urgencia de una transformación estructural.

Frente a esta realidad, cabe resaltar las iniciativas impulsadas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), orientadas a modernizar y facilitar el acceso a

¹ <https://ipe.org.pe/produccion-agropecuaria-en-ancash>

² <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/pobreza-monetaria-afecto-al-290-de-la-poblacion-el-ano-2023-15137/>



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE ÁNCASH”.

información agraria, especialmente para los pequeños y medianos productores. A través del “*Plan Nacional de Difusión de Información Agraria Especializada – PLANDIA 2025*”³, se busca afrontar uno de los principales retos del agro nacional: el bajo nivel de desarrollo competitivo agrario. En esa línea, resulta relevante reconocer los avances alcanzados tras la pandemia, como el fortalecimiento del Sistema Integrado de Estadísticas Agrarias y la implementación del Padrón de Productores Agrarios, que hacia 2025 ya registra a más de dos millones de productores⁴. Estas herramientas tecnológicas han permitido optimizar la gestión de la información productiva, territorial y comercial, favoreciendo la toma de decisiones informadas y facilitando el acceso a recursos esenciales como financiamiento, insumos agrícolas y alertas climáticas.

Para revertir la situación crítica del agro en las zonas altoandinas de Áncash, se requiere un enfoque integral que impulse su transformación estructural. Esta transformación debe estar guiada por políticas diferenciadas que respondan a las particularidades del territorio y de sus productores, con el objetivo de convertir al sector agropecuario en un motor de desarrollo inclusivo, resiliente y competitivo.

El nuevo enfoque de desarrollo rural debe centrarse en fortalecer las capacidades productivas, organizativas y comerciales de los pequeños productores, mediante acciones concretas que generen valor agregado, mejoren la eficiencia y promuevan la sostenibilidad. Entre las estrategias prioritarias se encuentran:

- Promover la instalación de plantas de procesamiento tecnificadas para cultivos andinos y productos pecuarios, que permitan transformar la producción primaria en bienes con mayor valor comercial.

3 https://siea.midagri.gob.pe/portal/media/attachments/2025/01/28/plandia_2025.pdf

4 <https://www.gob.pe/institucion/midagri/noticias/1004430-gobierno-se-acelera-el-registro-del-padron-de-productores-agrarios-del-pais>



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE ÁNCASH”.

- Fomentar el uso de tecnologías apropiadas al entorno altoandino, incluyendo prácticas de agricultura climáticamente inteligente, herramientas digitales para la gestión productiva y sistemas de información agraria.
- Impulsar la organización de productores en asociaciones y cooperativas, brindando asistencia técnica, legal y financiera para mejorar su capacidad de negociación y acceso a mercados diversificados.
- Desarrollo de capacidades locales en gestión del riesgo climático y planificación territorial, bajo un enfoque de resiliencia y sostenibilidad.

El agro ancashino, con influencia directa en el desarrollo de la sierra, no puede seguir operando bajo esquemas de subsistencia que perpetúan la informalidad, la pobreza rural y la migración forzada. Su fortalecimiento resulta esencial para mejorar las condiciones de vida de miles de familias campesinas, dinamizar la economía regional, preservar la biodiversidad andina y cerrar las brechas estructurales que aún persisten en el país.



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN
AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE
ÁNCASH”.**



Para lograrlo, es indispensable consolidar una política pública coherente y diferenciada que reconozca el rol estratégico del sector agropecuario en Áncash. Esta política debe articular acciones orientadas a la industrialización rural, la innovación tecnológica adaptada al contexto altoandino, el fortalecimiento del cooperativismo y la gestión del riesgo climático. Solo mediante un enfoque integral y territorialmente sensible será posible superar el modelo actual de supervivencia y transformar el agro ancashino en un eje de desarrollo inclusivo, resiliente y competitivo.

2.2 Objetivo de la propuesta

Fortalecer las cadenas de valor agropecuarias mediante la industrialización, incrementando el valor agregado de productos como papa, maíz, lácteos y cereales andinos. Se espera generar empleo formal, elevar ingresos de pequeños productores, reducir la pobreza rural y promover la sostenibilidad ambiental mediante prácticas eficientes. Económicamente, dinamizará la economía local; socialmente, mejorará la



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE ÁNCASH”.

calidad de vida y la inclusión; ambientalmente, fomentará el uso sostenible de recursos hídricos y suelos, alineándose con la adaptación al cambio climático.

3 CONSULTAS Y PARTICIPACIÓN

3.1 Opiniones Institucionales solicitadas

3.1.1 Opiniones solicitadas

A través de la Presidencia, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, envió las siguientes solicitudes a las instituciones con el objetivo de obtener comentarios sobre la propuesta legislativa, tal como se puede observar en el Expediente Virtual Parlamentario del sitio web del Congreso de la República⁵ que se muestra a continuación:

Propuesta Legislativa	Fecha	Institución	Documento
11293/2024-CR	28/05/2025	Sociedad Nacional de Industrias	OFICIO N° 0854-2024-2025-CPMPEC/CR
	28/05/2025	Ministerio de la producción	OFICIO N° 0851-2024-2025-CPMPEC/CR
	28/05/2025	Gobierno Regional de Ancash	OFICIO N° 0855-2024-2025-CPMPEC/CR
	28/05/2025	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO N° 0853-2024-2025-CPMPEC/CR
	28/05/2025	Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO N° 0852-2024-2025-CPMPEC/CR

Elaboración: Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

3.1.2 Opiniones recibidas

Desde el momento en que se ha escrito este informe, se han recibido los siguientes documentos que contienen la opinión técnica sobre la propuesta legislativa en análisis, tal como se puede observar en el Expediente Virtual Parlamentario en la página web del Congreso de la República, lo que se expone de manera resumida:

⁵ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/11293>



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE ÁNCASH”.

Propuesta Legislativa	Fecha	Institución	Documento
11293/2024-CR	25/08/2025	Ministerio de la Producción	OFICIO N° 00000875-2025-PRODUCE/SG

Elaboración: Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

3.2 Síntesis de las opiniones recibidas

3.2.1 Síntesis de las opiniones recibidas del proyecto de ley 11293/2024-CR

La Comisión ha recibido opiniones técnicas de entidades competentes, destacando el Informe N° 000846-2025-PRODUCE/OGAJ del Ministerio de la Producción, emitido el 19 de agosto de 2025. En este informe, el Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP) opina favorablemente sobre la viabilidad de la propuesta, pero recomienda definir el ámbito de aplicación, precisar la intervención de del Ministerio de la Producción, enmarcarla en el Sistema Nacional de Inversión Pública y establecer acciones para la consolidación de cadenas agroalimentarias, identificando al sector competente para su implementación⁶.

La Dirección General de Desarrollo Empresarial (DGRE) indica que, *“no le corresponde emitir opinión técnica del mencionado artículo, ya que no hay temas que se vincula a las funciones que son referentes a capacitaciones y asistencias técnicas – técnico productivas para empresas formales que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad vigente y el Modelo Operacional 0093”*.

La Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio (DGPAR) observa que la propuesta podría generar trato discriminatorio al no extenderse a otras regiones, ser

⁶ Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP)

(...)

Conclusiones y/o recomendaciones:

- Conforme a lo expuesto se opina por la viabilidad de la propuesta, debiéndose definir el ámbito de aplicación, cuál será la intervención del Ministerio de la Producción; además de estar enmarcada dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública (Invierte.pe); y, establecer qué acciones se desarrollarán para la consolidación de cadenas agroalimentarias y qué sector es el competente para implementarlas. Ello, a fin de garantizar que el proyecto cumpla con los estándares establecidos que aseguren su sostenibilidad y eficacia. Pag.3



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN
AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE
ÁNCASH”.**

ineficaz para resolver causas raíz como deficiencias en infraestructura vial y logística, y vulnerar reglas de estabilidad presupuestaria al no incluir evaluación presupuestal ni análisis de costo beneficio cuantitativo⁷.

Finalmente, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que el proyecto no guarda relación con las competencias de PRODUCE, sino con las del MIDAGRI, recomendando retirar referencias a PRODUCE en el artículo 3 y la Tercera Disposición Complementaria Final.

Estas opiniones han sido consideradas en la elaboración del texto sustitutorio, priorizando una implementación progresiva sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y enfocada en coordinación intergubernamental, alineada con competencias sectoriales existentes.

3.3 Participación ciudadana

De la revisión del Expediente Virtual Parlamentario de la página web del Congreso de la República⁸, se verifica que no existe opinión ciudadana referente al Proyecto de Ley No. 11293/2024-CR.

4 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1 Contenido del proyecto

FÓRMULA LEGAL

***Ley que promueve la industrialización agropecuaria en las zonas altoandinas
de Áncash***

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA LEY

⁷ Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio (DGPARG)

⁸ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/11293>



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11293/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN
AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE
ÁNCASH".**

La presente ley tiene por objeto promover la industrialización agropecuaria en las zonas altoandinas de la región Áncash, a través de la implementación progresiva de infraestructura de transformación productiva, como plantas procesadoras de cultivos andinos y productos agropecuarios, bajo un enfoque territorial y en coordinación intergubernamental.

ARTÍCULO 2.- FINALIDAD DE LA LEY

La finalidad de la presente ley es fortalecer las cadenas de valor agropecuarias en zonas rurales altoandinas mediante el incremento del valor agregado de la producción, el aprovechamiento sostenible de los recursos agropecuarios y la mejora de las condiciones comerciales de los pequeños productores.

Artículo 3.- Lineamientos de implementación.

3.1 Enfoque progresivo y territorial.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en coordinación con el Ministerio de la Producción (PRODUCE), el Gobierno Regional de Áncash, los gobiernos locales y demás entidades competentes, incorpora progresivamente en su programación multianual, la identificación, priorización e implementación de infraestructura para la transformación agropecuaria, de acuerdo a las características productivas y sociales del territorio.

Se incluyen criterios técnicos objetivos para la priorización territorial, tales como nivel de pobreza rural, número de productores organizados, potencial agroproductivo, disponibilidad de recursos hídricos y condiciones de acceso vial, los cuales son establecidos en el reglamento correspondiente.

3.2 Promoción de cadenas de valor regionales.



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE ÁNCASH”.

Las entidades competentes orientan sus acciones hacia la consolidación de cadenas agroalimentarias regionales en cultivos y productos como la papa, el maíz, los lácteos, el trigo, la cebada, entre otros de valor comercial o alimentario, con base en criterios de eficiencia y sostenibilidad.

Asimismo, articulan sus acciones con programas públicos existentes y otros mecanismos de promoción productiva

3.3 Articulación institucional y asistencia técnica

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) brinda asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades productivas y organizativas, y promueve la participación de asociaciones de productores y cooperativas en la gestión de la infraestructura impulsada.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA.

Lo dispuesto en la presente ley se implementa de manera progresiva y conforme a las competencias de los sectores involucrados, en función a la disponibilidad presupuestaria y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

SEGUNDA. PRIORIDADES TÉCNICAS.

Las acciones promovidas en el marco de la presente ley, priorizan a las provincias altoandinas con niveles significativos de pobreza rural, vocación agropecuaria y limitada infraestructura de transformación.

TERCERA. REGLAMENTACIÓN DE LA LEY.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11293/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE ÁNCASH".

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles, contados a partir de su entrada en vigencia, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Producción

4.2 Fundamentos de la propuesta legislativa

El proyecto de ley 11293/2024-CR, titulado "*Ley que declara de interés nacional la promoción de la industrialización agropecuaria en las zonas altoandinas de Áncash*", se justifica por la necesidad urgente de abordar los desafíos estructurales del sector agropecuario en las zonas altoandinas de Áncash, promoviendo un desarrollo económico sostenible, reduciendo la pobreza rural y fortaleciendo la competitividad regional. La propuesta se fundamenta en los siguientes puntos clave:

Necesidad Socioeconómica y Desarrollo Regional

Las zonas altoandinas de Áncash cuentan con un significativo potencial agropecuario debido a suelos fértiles, diversidad de microclimas y una fuerte tradición rural. Sin embargo, este potencial está mayormente desaprovechado por barreras sistémicas como la falta de infraestructura de procesamiento, baja productividad laboral, débil vinculación con mercados y vulnerabilidad al cambio climático. Según el Instituto Peruano de Economía, el sector agropecuario en Áncash emplea a casi la mitad de la fuerza laboral regional (47,1% en 2020), pero su productividad laboral (S/2,725 por trabajador) está muy por debajo del promedio nacional (S/6,298 en 2020). Esta brecha, junto con una contracción del 2,3% en la producción agropecuaria regional en 2023 (INEI), evidencia la necesidad de una transformación estructural para pasar de un modelo de subsistencia a uno que genere productos de valor agregado, empleo formal y crecimiento económico sostenible.

La propuesta aborda estos desafíos mediante la promoción de la industrialización agropecuaria a través de la implementación progresiva de infraestructura de



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE ÁNCASH”.

procesamiento, como plantas para cultivos andinos (papa, maíz, quinua) y productos pecuarios (lácteos). Esto incrementará la competitividad de los pequeños productores, elevará sus ingresos y reducirá la pobreza rural, que es especialmente severa en las provincias altoandinas de Áncash. Al fomentar el dinamismo económico local, la iniciativa se alinea con los objetivos nacionales de reducir las disparidades socioeconómicas y promover un desarrollo inclusivo.

Alineación con Políticas Nacionales y marco legal

La propuesta está sólidamente fundamentada en el marco legal y las políticas nacionales de desarrollo de Perú, garantizando su compatibilidad con la normativa vigente y las prioridades nacionales:

- Los artículos 58 y 59 de la Constitución Política del Perú destacan el rol del Estado en promover el desarrollo sostenible y la iniciativa económica. Esta propuesta apoya estos principios al fomentar la industrialización agropecuaria sin imponer cargas fiscales inmediatas, respetando el artículo 79 que prohíbe mandatos legislativos sin financiamiento.
- La iniciativa se alinea con la Política Nacional Agraria 2021-2030 (Decreto Supremo No. 017-2021-MIDAGRI), que prioriza la modernización agrícola, la mejora de la competitividad y el apoyo a pequeños productores. También complementa el Plan Nacional de Competitividad Agroindustrial (COMPEAGRO) de la Ley No. 31339, que promueve la industrialización agropecuaria a nivel nacional, pero carece de un enfoque específico para el contexto altoandino de Áncash.
- La propuesta se basa en la Ley No. 29482, que promueve actividades productivas en zonas altoandinas, al proporcionar un marco específico para Áncash, abordando sus desafíos y oportunidades agropecuarias particulares.



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN
AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE
ÁNCASH”.**

- La iniciativa apoya los compromisos del Acuerdo Nacional en materia de equidad y justicia social y competitividad del país, al fortalecer las cadenas de valor y mejorar el acceso al mercado para productores rurales.

Respuesta a Desafíos Estructurales y Ambientales

Las zonas altoandinas de Áncash enfrentan restricciones críticas que justifican la intervención legislativa:

- Falta de infraestructura de procesamiento: Los pequeños productores venden productos crudos con bajos márgenes de ganancia debido a la ausencia de instalaciones de procesamiento modernas. La propuesta prioriza la creación de plantas de procesamiento para permitir la producción de valor agregado, aumentando la rentabilidad y la competitividad en el mercado.
- Vulnerabilidad Climática: Fenómenos como heladas, sequías y deslizamientos, exacerbados por el cambio climático, amenazan la producción agrícola y la seguridad alimentaria. La iniciativa promueve prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y resilientes, alineándose con las estrategias nacionales de adaptación.
- Barreras Logísticas y Comerciales: La deficiente infraestructura vial y las débiles conexiones comerciales limitan el acceso a mercados. Al fomentar cooperativas y brindar asistencia técnica, la propuesta fortalece la capacidad de los productores para negociar y acceder a mercados diversificados.
- Informalidad y Baja Productividad: La prevalencia de prácticas informales y obsoletas obstaculiza el crecimiento. La iniciativa impulsa la modernización mediante la adopción de tecnologías y el fortalecimiento organizativo,



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE ÁNCASH”.

abordando la brecha de productividad señalada por el Instituto Peruano de Economía.

Viabilidad y Responsabilidad Fiscal

La iniciativa está estructurada para implementarse de manera progresiva, respetando las limitaciones presupuestarias y evitando demandas adicionales al tesoro público, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto al aprovechar programas existentes (por ejemplo, PLANDIA 2025, Padrón de Productores Agrarios) y fomentar la coordinación intergubernamental entre el MIDAGRI, PRODUCE y las autoridades regionales y locales, la propuesta garantiza una asignación eficiente de recursos. El carácter declarativo del texto sustitutorio minimiza aún más las implicancias fiscales al priorizar el tema en la agenda nacional, incentivando la planificación estratégica y la inversión sin obligaciones financieras inmediatas.

Especificidad regional y relevancia nacional

Aunque centrada en Áncash, la propuesta tiene implicancias más amplias para las regiones altoandinas de Perú, donde persisten desafíos similares. El rol estratégico de Áncash la convierte en un piloto ideal para políticas de industrialización agropecuaria escalables. El enfoque de priorización territorial basado en niveles de pobreza, potencial productivo y necesidades de infraestructura garantiza una intervención focalizada que puede servir como modelo para otras regiones. Al abordar las necesidades específicas de Áncash, la propuesta contribuye a los objetivos nacionales de reducir disparidades regionales y promover un desarrollo sostenible.

Apoyo de Interesados y Viabilidad Técnica



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN
AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE
ÁNCASH”.**

La propuesta se ha enriquecido con opiniones técnicas, especialmente del Ministerio de la Producción (PRODUCE), que apoya su viabilidad, pero recomienda aclarar los roles de implementación y alinearse con marcos existentes como Invierte.pe. Las modificaciones en el texto sustitutorio abordan estas preocupaciones al eliminar referencias a la participación directa de PRODUCE y enfatizar el liderazgo del MIDAGRI, asegurando la alineación con las competencias sectoriales. La ausencia de objeciones ciudadanas en el Expediente Virtual Parlamentario refuerza la legitimidad social de la propuesta.

4.3 Visión a Largo Plazo

La propuesta se alinea con la visión de desarrollo a largo plazo de Perú al fomentar un sector agropecuario moderno, competitivo y sostenible. Al priorizar a los pequeños productores y cooperativas, aborda desigualdades estructurales y promueve un crecimiento inclusivo. El enfoque en la producción de valor agregado y la resiliencia climática posiciona a Áncash como líder en innovación agroindustrial, contribuyendo a la seguridad alimentaria nacional, la diversificación económica y la sostenibilidad ambiental.

En resumen, para la comisión, el proyecto de ley N° 11293/2024-CR se justifica por la necesidad crítica de transformar el sector agropecuario en las zonas altoandinas de Áncash, abordando barreras estructurales como la baja productividad, la falta de infraestructura de procesamiento y la vulnerabilidad climática. Se alinea con los mandatos constitucionales, las políticas nacionales y las prioridades regionales, ofreciendo beneficios económicos, sociales y ambientales sin imponer cargas fiscales inmediatas. Al declarar la industrialización agropecuaria como interés nacional, la propuesta establece una base para un desarrollo coordinado, progresivo y sostenible, empoderando a los pequeños productores y fortaleciendo el rol de Áncash en la economía agraria de Perú.



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN
AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE
ÁNCASH”.**

Análisis de los fundamentos de una declaración de intereses y utilidad pública.

La Comisión sostiene que en la presente propuesta solo se refiere a una declaratoria de interés nacional y surge de la necesidad de conceder un estatus especial o de establecer normas de excepción, principalmente del Estado, de naturaleza extraordinaria. Por lo tanto, el Congreso de la República, mediante este tipo de normativas, intenta poner en el centro del debate y favorecer una ventana de oportunidad.

En este contexto, las acciones extraordinarias o excepcionales que pudieran implementarse mediante declaratorias de interés nacional deben ser justificadas y estar en consonancia con el principio de razonabilidad y con el mandato constitucional. Así pues, el Congreso de la República posee la potestad de declarar un evento o acción de interés nacional siempre que los efectos legales de tal declaración prevean lo siguiente:

1. Sean razonables y proporcionales con la misma, es decir, no afecten derechos superiores como los constitucionales; en este caso y amparados en el artículo 58 de la Constitución Política del Perú, la iniciativa legislativa no afecta ningún derecho superior. En el presente caso, no vulnera derecho alguno; muy por el contrario, busca abordar un problema crítico de desarrollo rural en Perú, donde la pobreza y la baja competitividad agropecuaria han alcanzado niveles preocupantes. Al implementar una solución accesible y efectiva, se espera una mejora significativa en la economía local, lo que no solo beneficiará a estos individuos, sino que también reducirá la carga sobre el sistema productivo nacional.
2. Se adhieran a la esencia que los impulsa, o sea, que la declaratoria tenga relevancia para el progreso nacional o regional, debido a su papel impulsor de la economía y del crecimiento social o cultural. La propuesta se sitúa dentro de



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN
AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE
ÁNCASH”.**

las políticas públicas de desarrollo agrario y rural, incentivando la utilización de infraestructura para mejorar la competitividad de las poblaciones en situación de vulnerabilidad. Con esto, se busca impulsar el crecimiento de una industria local que pueda procesar y distribuir productos agropecuarios, de manera que se alcance el propósito de mejorar la productividad y el empleo que impactaría positivamente en el desarrollo económico y social, lo que se traduce en un aumento de la productividad a lo largo del tiempo. Un crecimiento saludable se asocia con un mejor rendimiento productivo y, posteriormente, mayores contribuciones al trabajo y a la economía del país.

De acuerdo con las consideraciones y la defensa presentadas en los numerales anteriores, esta comisión evalúa la viabilidad y sostenibilidad de la propuesta legislativa. Sin embargo, tendremos que crear un texto alternativo que se adecue a la naturaleza de las normas declarativas y a nuestro marco constitucional.

5 VINCULACIÓN CON POLÍTICAS NACIONALES

5.1 Acuerdo Nacional

Esta propuesta de ley está vinculada y está en concordancia con el Acuerdo Nacional⁹, propuesta en el apartado de Políticas de Estado, tal como se sintetizan a continuación:

II. Equidad y Justicia Social

(...)

15. Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición

Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.

⁹ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE ÁNCASH”.

(...)

II. Competitividad del País

(...)

23. Política de Desarrollo Agrario y Rural

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

(...)

5.2 Agenda Legislativa

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea con la Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR de la Agenda Congreso, planteadas en el ítem de competitividad en el país, como se resume en el siguiente cuadro:

III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS	23. Política de Desarrollo Agrario y Rural	89. Promoción de determinados cultivos agrícolas.
		90. Medidas en favor de la ganadería.
		91. Impulso, modernización y financiamiento de la agricultura y acuicultura.

6 EFECTOS SOBRE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

Para la Comisión, el Proyecto de Ley N° 11293/2024-CR, titulado “*Ley que declara de interés nacional la promoción de la industrialización agropecuaria en las zonas altoandinas de Áncash*”, tiene un carácter declarativo y busca promover la



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE ÁNCASH”.

industrialización agropecuaria en las zonas altoandinas de Áncash sin modificar directamente normas existentes, pero complementando y articulándose con el marco normativo vigente. A continuación, se analiza su impacto en el ordenamiento jurídico peruano, identificando las normativas relevantes y evaluando su compatibilidad, efectos indirectos y naturaleza declarativa.

Naturaleza Declarativa de la Propuesta

La propuesta, al adoptar un carácter declarativo en su texto sustitutorio, no crea obligaciones legales inmediatas ni modifica normas existentes, sino que prioriza la industrialización agropecuaria en Áncash en la agenda pública. Este enfoque se alinea con el principio de progresividad presupuestal establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, que prohíbe iniciativas legislativas que generen gasto público sin una fuente de financiamiento identificada. Al no demandar recursos adicionales al Tesoro Público, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 (Sistema Nacional de Presupuesto Público) y la Ley 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), la propuesta evita conflictos con las normas de estabilidad presupuestaria.

La naturaleza declarativa también se ajusta a los precedentes del Tribunal Constitucional (Exp. N° 00006-2023-PI/TC), que establece que las declaratorias de interés nacional deben ser razonables, proporcionales y no vulnerar derechos constitucionales. En este caso, la propuesta cumple con estos criterios al no afectar derechos superiores y centrarse en promover el desarrollo económico y social, en línea con los artículos 58 y 59 de la Constitución, que mandan al Estado promover el desarrollo sostenible y la iniciativa económica.

6.1 Compatibilidad con el Ordenamiento Jurídico



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE ÁNCASH”.

La propuesta es plenamente compatible con el marco normativo peruano, ya que no deroga, modifica ni contradice leyes vigentes. En cambio, se articula con las siguientes normativas relevantes:

– **Constitución Política del Perú:**

- Artículo 58: Promueve la iniciativa económica privada en un marco de economía social de mercado. La propuesta fomenta la industrialización agropecuaria como una actividad económica que fortalece la competitividad de pequeños productores.
- Artículo 59: Encomienda al Estado promover el desarrollo sostenible. La iniciativa apoya este mandato al impulsar prácticas agropecuarias sostenibles y resilientes al cambio climático.
- Artículo 79: Prohíbe iniciativas legislativas que generen gasto público sin financiamiento. La propuesta respeta este principio al establecer una implementación progresiva sin demandar recursos adicionales.

– **Ley 29482 Ley de Promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas:**

La propuesta complementa esta ley al proporcionar un enfoque específico para Áncash, promoviendo la industrialización agropecuaria como una actividad productiva clave en zonas altoandinas. Refuerza los objetivos de desarrollo rural y competitividad establecidos en esta norma.

– **Ley 31339 Ley que Promueve la Industrialización del Agro:**

La iniciativa se alinea con el Plan Nacional de Competitividad Agroindustrial (COMPEAGRO), que busca diversificar y fortalecer las cadenas de valor agropecuarias. Aunque la Ley 31339 tiene un enfoque nacional, la propuesta añade un enfoque territorial específico para Áncash, sin duplicar ni contradecir sus disposiciones.

– **Decreto Supremo No. 017-2021-MIDAGRI (Política Nacional Agraria 2021-2030):**



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN
AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE
ÁNCASH”.**

La propuesta refuerza los objetivos de esta política, que incluyen la modernización del sector agrario, la mejora de la competitividad y el apoyo a pequeños productores. La promoción de infraestructura de procesamiento y asistencia técnica en Áncash contribuye a estos fines.

– **Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización:**

La iniciativa fomenta la coordinación intergubernamental entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el Ministerio de la Producción (PRODUCE), el Gobierno Regional de Áncash y los gobiernos locales, respetando las competencias descentralizadas y promoviendo un enfoque territorial.

– **Ley 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado:**

La propuesta apoya la modernización del sector agropecuario al promover tecnologías apropiadas y prácticas eficientes, en línea con los principios de gestión pública moderna.

– **Ley 31075 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego:**

La propuesta asigna un rol central al MIDAGRI, coherente con sus funciones de liderar políticas agrarias y brindar asistencia técnica, asegurando que la implementación se realice dentro de las competencias establecidas.

6.2 Efectos Indirectos en el Ordenamiento Jurídico

Aunque la propuesta no modifica normas existentes, tiene efectos indirectos que refuerzan y complementan el marco jurídico:

- Fortalecimiento de la Coordinación Intergubernamental: La disposición complementaria única establece que el MIDAGRI, PRODUCE, el Gobierno Regional de Áncash y los gobiernos locales adopten medidas para la



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE ÁNCASH”.

implementación progresiva. Esto refuerza los principios de la Ley No. 27783 (descentralización) y fomenta la articulación entre niveles de gobierno, optimizando la ejecución de políticas públicas.

- Apoyo a Programas Existentes: La propuesta se articula con iniciativas como el Plan Nacional de Difusión de Información Agraria Especializada (PLANDIA 2025) y el Padrón de Productores Agrarios, fortaleciendo la aplicación de herramientas tecnológicas y estadísticas en el sector agropecuario, conforme a las competencias del MIDAGRI (Ley No. 31075).
- Promoción de Cooperativas: Al fomentar la organización de productores en asociaciones y cooperativas, la propuesta se alinea con la Ley No. 31339 y otras normativas que promueven el cooperativismo como estrategia para mejorar la competitividad y el acceso a mercados.
- Cumplimiento de Estándares Presupuestales: La implementación progresiva, sin requerir recursos adicionales, asegura el cumplimiento del Decreto Legislativo No. 1440 y la Ley No. 28411, evitando conflictos con las normas de gestión presupuestal.

6.3 Ausencia de Conflictos Normativos

La propuesta no genera conflictos con el ordenamiento jurídico vigente, ya que su carácter declarativo implica que no altera leyes existentes, sino que establece una prioridad política para el desarrollo agropecuario en Áncash. Como señala el análisis de la Comisión, la iniciativa no afecta derechos superiores y se enmarca en los objetivos constitucionales de desarrollo sostenible y equidad (artículos 58 y 59). Las modificaciones en el texto sustitutorio, que eliminan referencias directas a PRODUCE y refuerzan el liderazgo del MIDAGRI, responden a las observaciones del Ministerio de la Producción, asegurando que las acciones se alineen con las competencias establecidas en la Ley No. 31075.



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE ÁNCASH”.

La propuesta se alinea con la Resolución Legislativa del Congreso No. 006-2024-2025-CR, que incluye en la Agenda Legislativa medidas para promover cultivos agrícolas, ganadería y la modernización del sector agrario (ítems 89, 90 y 91). Esto refuerza su legitimidad dentro del marco normativo parlamentario y su relevancia para las prioridades nacionales de competitividad.

En síntesis, la Comisión concluye que el Proyecto de Ley N.º 11293/2024-CR, al tener carácter declarativo, no modifica el ordenamiento jurídico vigente ni contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna norma legal. Su propósito es promover el debate político y captar la atención del Poder Ejecutivo para priorizar políticas públicas orientadas al desarrollo agrario y rural, especialmente en comunidades vulnerables. Esta iniciativa complementa y fortalece la aplicación de leyes existentes como la Ley N.º 29482, la Ley N.º 31339 y el Decreto Supremo N.º 017-2021-MIDAGRI, sin generar obligaciones fiscales inmediatas, en estricto respeto del artículo 79 de la Constitución y del marco presupuestal vigente. Además, fomenta la coordinación intergubernamental y refuerza programas agrarios ya implementados, contribuyendo a la industrialización agropecuaria, la competitividad regional y los objetivos de desarrollo sostenible. En ese sentido, la propuesta resulta jurídicamente viable, coherente y necesaria para impulsar un modelo de desarrollo rural más inclusivo y resiliente.

7 ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

El análisis costo-beneficio de la presente propuesta legislativa pone en evidencia que la implementación de un programa de industrialización agropecuaria en las zonas altoandinas de Áncash generará beneficios importantes para los pequeños productores, las autoridades locales y los consumidores en general de la región y de la Sierra Central. El aumento en el valor agregado de los productos agropecuarios permitirá a los productores mejorar sus ingresos, mientras que la creación de



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN
AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE
ÁNCASH”.**

infraestructura agroindustrial contribuirá al fortalecimiento de las cadenas de valor, impulsando la competitividad regional de manera sostenible.

No obstante, es importante reconocer que los costos iniciales de inversión y los gastos operativos recurrentes pueden representar un reto importante para la gestión subnacional. Las autoridades regionales y locales deberán asumir los costos asociados a la construcción de las plantas de procesamiento y a los programas de capacitación destinados a los productores de manera progresiva. Asimismo, las empresas privadas vinculadas al sector agroindustrial deberán realizar inversiones complementarias para el equipamiento y funcionamiento de las instalaciones.

A pesar de estos costos, los beneficios proyectados, tales como el incremento de la competitividad, la generación de empleo, el dinamismo económico local y la mejora de las condiciones sociales en las zonas rurales, superan ampliamente las inversiones requeridas. El impacto positivo en términos de ingreso familiar, diversificación productiva y cohesión territorial respalda completamente la viabilidad y conveniencia de la iniciativa.

En consecuencia, el proyecto tiene un alto potencial para transformar la estructura económica de la región altoandina, promoviendo un desarrollo sostenible y contribuyendo de manera decisiva a la reducción de las brechas sociales y económicas entre las zonas rurales y urbanas. Por lo que la presente propuesta tiene una justificación sólida para su implementación inmediata y sostenida en el tiempo.

	Beneficio	Costo
Estado	Fortalecimiento de políticas agrarias y reducción de pobreza rural.	El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, implementa acciones progresivas para disminuir la anemia y la desnutrición infantil.



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN
AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE
ÁNCASH”.**

		Implementación progresiva sin recursos adicionales, conforme a la Ley N° 28411.
Económico	Al incrementar el valor agregado de productos como papa, maíz, lácteos y cereales andinos, la iniciativa estimulará las economías locales, creará oportunidades de empleo formal y aumentará la competitividad regional. Esto se alinea con el objetivo de transformar el sector agropecuario de Áncash en un motor de crecimiento inclusivo.	Inversiones iniciales en plantas procesadoras
Social	El aumento de ingresos y la generación de empleo mejorarán la calidad de vida de las familias rurales, reduciendo la pobreza y frenando la migración forzada.	Capacitación y articulación organizativa
Ambiental	La propuesta fomenta el uso eficiente de recursos y prácticas resilientes al clima, asegurando la gestión sostenible de recursos hídricos y suelos en línea con los objetivos ambientales nacionales.	La propuesta se alinea con el marco normativo peruano, incluyendo la Constitución, la Ley No. 28611, la Ley No. 26821 y el Decreto Supremo No. 017-2021-MIDAGRI, asegurando que las medidas ambientales sean viables y sostenibles. La implementación progresiva y la coordinación intergubernamental minimizan los costos, <u>mientras que el carácter declarativo de la ley evita conflictos con las restricciones presupuestales, haciendo de la sostenibilidad ambiental un componente integral y factible del proyecto.</u>

8 PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN
AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE
ÁNCASH”.**

8.1 Justificación de modificaciones

La Comisión considera necesario elaborar un texto sustitutorio que cumpla con las normas del Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva 106-2020-2021/MESA-CR; asimismo, que refleje el estudio realizado sobre la base de las normas del sector y las opiniones recibidas. En tal sentido, consideramos que el nuevo título será: *“Ley que declara de interés nacional la promoción de la industrialización agropecuaria en las zonas altoandinas de Áncash”*.

La Comisión propone un artículo único en el que se declara de interés nacional la promoción de la industrialización agropecuaria en las zonas altoandinas de Áncash, con la finalidad de fortalecer las cadenas de valor y mejorar la competitividad rural, lo que impacta positivamente en el desarrollo económico y social, lo que se traduce en un aumento de la productividad a lo largo del tiempo.

Finalmente se establece una disposición complementaria única sobre las acciones de coordinación, disponiendo que, en el marco de la declaratoria de interés nacional establecida en el artículo único, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y el Gobierno Regional de Áncash, adopten las medidas necesarias para su implementación progresiva, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Esta disposición aborda las observaciones del Ministerio de la Producción respecto a la no generación de gasto adicional y la alineación con competencias sectoriales, asegurando una ejecución viable y sostenible.

9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE ÁNCASH”.

Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del presente Dictamen, recaído en el **proyecto de ley 11293/2024-CR**, con el **TEXTO SUSTITUTORIO** siguiente:

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, AYACUCHO, HUANCABELICA, PUNO, APURÍMAC, CUSCO, HUÁNUCO, CAJAMARCA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la promoción de la industrialización agropecuaria en las zonas altoandinas del departamento de Áncash, a través de la implementación progresiva de infraestructura de transformación productiva, como plantas procesadoras de cultivos andinos y productos agropecuarios, bajo un enfoque territorial y en coordinación intergubernamental, con la finalidad de fortalecer las cadenas de valor agropecuarias, incrementar el valor agregado de la producción y mejorar las condiciones comerciales de los pequeños productores. Para tal fin, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de la Producción, el Gobierno Regional de Áncash y los gobiernos locales realizan las coordinaciones correspondientes en el marco de sus competencias y atribuciones.

Dese cuenta.

Plataforma de sesiones virtuales.

Lima, 1 de setiembre de 2025



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN
AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE
ÁNCASH”.**



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/10/2025 17:16:44-0500



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11293/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN
AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE
ÁNCASH”.



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2025 14:43:04-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2025 14:20:13-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2025 13:05:02-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2025 15:42:40-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2025 18:53:46-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2025 09:19:15-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2025 11:17:51-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2025 13:02:10-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/09/2025 16:46:40-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/10/2025 10:01:48-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/10/2025 14:47:38-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2025 20:41:38-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/10/2025 14:57:30-0500